

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 082DF00000034
 NPM/ALK/PRG/MLL.



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION DEL BIOBIO.
 DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO N° 1038 DE 2013, NO TRAMITADO.

SANTIAGO, 14 OCT 2014

EXENTO N° 883/. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Iglesia Misión Evangélica Pentecostal Rostro Divino en petición adjunta; los Oficios N° 449-C-27 de 09 de febrero de 2010, N° 3164-C-171 de 27 de septiembre de 2011, N° 1296-C-101 de 9 de mayo de 2012 y N° 594-C-44 de 24 de marzo de 2014, todos de la Dirección de Obras Municipales de Concepción; el Oficio N° 1588 de 21 de julio de 2003, de la Municipalidad de Concepción; los Oficios N° 802/DDUI N° 390 de 30 de abril de 2004, N° 2180/DDUI N° 803 de 11 de octubre de 2005, N° 136/DDUI N° 45 de 21 de enero de 2010, N° 2752/DDUI N° 952 de 29 de septiembre de 2011 y N° 734/DDUI N° 119 de 18 de marzo de 2014, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; los Oficios N° SE08-922 de 9 de febrero de 2010, N° SE08-4562 de 4 de mayo de 2011, N° SE08-13927 de 4 de octubre de 2011, N° SE08-7594 de 23 de mayo de 2012, N° SE08-8493 de 15 de junio de 2012 y SE08-2466 de 4 de abril de 2014, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío; los Oficios N° 525 de 29 de junio de 2007, N° 633 de 3 de agosto de 2012 y N° 357 de 12 de mayo de 2014, todos de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 17 de 27 de enero de 2014, de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad;

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un terreno gravado como zona de estacionamiento y retorno ubicado en Calle 1 Oriente, hoy Juan de Vascones esquina Pasaje 2, hoy Fray Juan Castillo, de la Población Teniente Merino 2, comuna y provincia de Concepción, Región del Biobío;

Que la Dirección de Obras Municipales de Concepción y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica;

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

Que una vez desafectado, el terreno se sujetará en cuanto a su administración y disposición a las normas del D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones.

Que mediante Decreto Exento N° 1038 de 2 de septiembre de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales, autorizó la desafectación de su calidad de Bien Nacional de Uso Público del terreno que más adelante se singulariza, ubicado en la comuna y Provincia de Concepción, Región del Biobío;

Que el Decreto antes singularizado no siguió su tramitación, atendido que no fue firmado por el Ministro de Bienes Nacionales y de Vivienda y Urbanismo, antes del 11 de marzo de 2014.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, un terreno destinado actualmente a zona de estacionamiento y retorno ubicado en Calle 1 Oriente, hoy Juan de Vascones esquina Pasaje 2, hoy Fray Juan Castillo, de la Población Teniente Merino 2, comuna y provincia de Concepción, Región del Biobío; singularizado en el Plano N° 08101-10319-C.U.; con una superficie aproximada de 680,00 m2. (Seiscientos ochenta coma cero metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, son:

NORTE : Pasaje 2 hoy Fray Juan Castillo en 17,00 metros;

ESTE : Calle 1 Oriente hoy Juan de Vascones en 40,00 metros;

SUR : Pasaje 3 hoy Añiñir en 17,00 metros; y

OESTE : Luzmira Gonzalez Medina en 20,00 metros y Sucesión Elena Moreno Gonzalez en 20,00 metros.

De acuerdo al Plan Regulador Comunal vigente de Concepción, el terreno se encuentra emplazado en la Zona H3, cuyos usos de suelo permitidos, condicionados y prohibidos son:

USOS DE SUELO EN ZONA H3	
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos
Residencial	Permitido
Actividades Productivas	Permitido sólo de talleres inofensivos. Lo restante prohibido
Infraestructura de Transporte	Permitido sólo con amortiguadores ambientales; Patios de Estacionamientos de Vehículos de Transporte; Terminales de Locomoción Colectiva, permitidos con polígonos establecidos en plano PRC2.
EQUIPAMIENTO	
Científico	Permitido
Comercio	Permitido con las siguientes condiciones: Venta de Combustibles, Estaciones o Centros de Servicio Automotriz se permiten sólo enfrentando Vías Estructurantes o Microcentros y sólo con amortiguadores ambientales; Centros Nocturnos, Discotecas, Pubs y Bares se permiten sólo enfrentando vías estructurantes o microcentros.



Culto y Cultura	Permitido
Deporte	Permitido
Educación	Permitido, excepto Universidades, Liceos y Colegios, los que se permiten con proyecto que resuelva la detención vehicular sin afectar el tránsito de la vía que enfrenta.
Esparcimiento	Permitido, excepto Casinos, Juegos Electrónicos o Mecánicos, los que se permiten sólo enfrentando vías estructurantes o microcentros.
Salud	Permitido, excepto Hospitales y Clínicas, los que se permiten con proyecto que resuelva la detención vehicular sin afectar el tránsito de la vía que enfrenta.
Seguridad	Permitido
Servicios	Permitido
Social	Permitido

Los usos de suelo prohibidos son: Todos los no indicados como permitidos.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

III.- Deja sin efecto Decreto Exento N° 1038 de 2 de septiembre de 2013, no tramitado

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:
- SEREMI BS. Mac. Región del Biobío.
- Seremi VIV. Y URB. Región del Biobío.
- Municipalidad de Concepción.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Mac.
- Depto. Adm. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. de Partes.

